

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 002
DEL 27 DE ENERO DE 2025

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1, para el proyecto denominado “Parque Solar San Ángel y su línea de Conexión Subestación Bosconia”, en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 091 de fecha 25 de abril de 2024, se inicia el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1, para el proyecto denominado “Parque Solar San Ángel y su línea de Conexión Subestación Bosconia”, en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar.

Que los evaluadores consideraron necesario practicar una nueva visita, debido a la naturaleza de algunos de los requerimientos que ameritan verificación en campo, en especial el inventario forestal y la propuesta para el manejo de las aguas de escorrentía generadas con ocasión de las precipitaciones previstas para la zona del proyecto, entre otros aspectos.

Que en el Auto No 091 del 25 de abril de 2024 se liquidó el servicio de evaluación ambiental, estableciendo un valor de Catorce Millones Setecientos Catorce Mil Cuarenta y Un Pesos (\$ 14.714.041), conforme a los criterios y parámetros definidos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y disposiciones reglamentarias del MADS. La diligencia de inspección fue programada para cumplirse durante 1,5 días.

Que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En el numeral 13 del artículo décimo sexto de dicho Acto Administrativo se preceptuó, que en los procesos de evaluación podrán adelantarse actividades de reliquidación del servicio cobrado, si las circunstancias lo ameritan. En virtud de ello, en aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente; para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. En el presente caso se requiere que el usuario cancele un nuevo valor de \$ 4.904.680 (proporcional a la liquidación inicial), teniendo en cuenta que el tiempo para la nueva diligencia es inferior al que se previó en principio:

$$\begin{array}{r} \$ 14.714.041 - 1.5 \\ X \quad - 0.5 \end{array}$$

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día siete (7) de febrero de 2024 , como nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica en el sitio del proyecto, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1, para el proyecto denominado “Parque Solar San Ángel y su línea de Conexión Subestación Bosconia”, en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar.

PARAGRAFO: La diligencia será cumplida por el Ingeniero Civil JORGE ARMENTA JIMÉNEZ y el Tecnólogo Forestal y Profesional en Administración Ambiental JORGE CARPIO SANCHEZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental por todos los evaluadores y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 091 de fecha 25 de abril de 2024.

Continuación Auto No 002 del 27 de enero de 2025 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1, para el proyecto denominado “Parque Solar San Ángel y su línea de Conexión Subestación Bosconia”, en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar

2

ARTICULO SEGUNDO: Para proseguir el presente trámite administrativo ambiental, SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1, deben cancelar a favor de Corpocesar en las Cuentas Corriente No 938.009735 del Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de \$ 4.904.680 por concepto de reliquidación del servicio de evaluación ambiental. De igual manera la peticionaria debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Copia del recibo de consignación o comprobante del pago, debe enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental y se recibirá en Ventanilla Única de Corpocesar en su sede ubicada en el Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera en el municipio de Valledupar-Cesar o en el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, antes de las 4.30 PM del día 5 de febrero de 2025 , para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley. El correo electrónico a través del cual se surte la notificación de este Auto, no está habilitado para recibir respuesta.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de SKAT INVESTMENT S.A.S. con identificación tributaria No 901241749-1 o a su apoderado legalmente constituido.

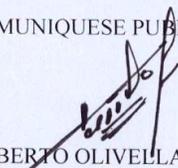
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

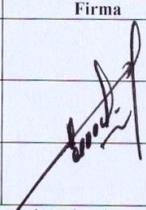
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 27 días del mes de enero de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 028-2024